lo contrario, pena de cada una mil, y de cincuenta mil
Mrs, para la mi Cam.ra Sola qual Mando a qual-
quier no. ôs lo notifique y dè testimonio de ello: Dada
en Madrid, a veinte y ocho de Abril de mil setecientos
y quarenta y dos=

D.n Gregorio de Valle Laulpe Miguel Verdes Montenegro D. Yg.o Joseph de Prieg.a y Cores

Rub.da

Vista de Vuestra Alteza

del Prado

Yr.e

D.n Mauro de la Bega

Dezmo

Bexm.o de el Rey nro. S.or y Pesq.or Dezmo de Alm.

Se hize escrivir por su m.d con acuerdo de los de su Cons.o de Hac.da

Mano

Mro de Pesq.a

Dros Somrs

Vista que el Cons.o Just.a y Dezm.to cede la Pe de Dehe
Just.a, guarde cumpla, y lo executorie aquí cede prebiene y
mr.da

Contador